

CONTRATO PROYECTO FASE O ETAPA No. Fase / Etapa: 1

OTRO

LUGAR Y FECHA	BOGOTA, 11 DE ABRIL DE 2022 ✓
CONTRATO NÚMERO/ACUERDO DE COOPERACIÓN	NO. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022) ✓
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA ✓
OBJETO	REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR LA MESETA DEL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER. ✓
NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR LA MESETA DEL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER. ✓
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO DE GIRON DEPARTAMENTO DE SANTANDER. ✓
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$1.516.294.906,00) M/CTE, INCLUIDO COSTO, GASTOS, IMPUESTOS (IVA), TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR. ✓
VALOR DE LA ETAPA 1	OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DIECIOCHO PESOS (\$89.324.018,00) M/CTE ✓
VALOR DEL ANTICIPO (CUANDO APLIQUE)	CERO (0) PESOS M/CTE. ✓
INTERVENTOR	<p>CONSORCIO INTER-DEPORTES REPRESENTANTE: LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.461.611 CONFORMACIÓN: ✓</p> <p>1. GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. NIT. 900.916.608-4, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.461.611, CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 50%. ✓</p> <p>2. KRYSYAL INGENIEROS S.A.S., NIT. 901.031.725-2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCÍA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. NO 52.816.621, CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 50%. ✓</p>

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	DIECIOCHO (18) MESES ✓ PLAZO ETAPA DE REVISIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS: UN (01) MES. ✓ PLAZO ETAPA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y CIERRE CONTRACTUAL: DIECISIETE (17) MESES. ✓
PLAZO ETAPA 1	UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE ORDEN DE INICIO DEL PRESENTE CONTRATO. ✓
FECHA DE INICIO ETAPA 1	11 DE ABRIL DE 2022 ✓
FECHA DE TERMINACIÓN ETAPA 1	10 DE MAYO DE 2022 ✓

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la ETAPA 1, – Revisión de Estudios y Diseños, previo cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en los términos de referencia como en los manuales operativos y de supervisión, o documentos que soportan la contratación; así como de la suscripción y aprobación de la póliza de cumplimiento No. 580-45-994000020427 expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. y aprobada el día el 11 del mes abril del año 2022, y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 74-994000020025 expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A., aprobada el día el 11 del mes abril del año 2022, que están asociadas a la Etapa 1 - Revisión de Estudios y diseños del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022).

En consecuencia, se procede a la iniciación de la etapa No. 01 – Revisión de Estudios y Diseños, el día 11 del mes abril del año 2022, el cual debe concluir el día 10 del mes mayo del año 2022.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

INTERVENTORIA ✓



Firma
CONSORCIO INTER-DEPORTES
REPRESENTANTE LEGAL
LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR

CONTRATANTE



Firma
GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER

German Andres Candia Cotamo
GERMAN ANDRES CANDIA COTAMO
Supervisor FINDETER

Para Contratos de Obra, firman Contratista de Obra e Interventor.

Para los Contratos de Consultoría, firman Consultor e Interventor.

Para los Contratos de Interventoría, firman Patrimonio Autónomo, Interventor y Vo.Bo. Supervisor designado por Findeter.

Para los Contratos o acuerdos de cooperación que no tienen interventoría, el documento deberá ser suscrito por el supervisor designado y el contratista.

Nota 2: Si el contrato ha tenido alguna modificación mediante un otrosí antes de la firma del acta de inicio se debe tener en cuenta que las pólizas relacionadas en el presente documento deben cubrir lo establecido en el otrosí suscrito

